



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11644

24/04/2017

31244

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

Con carácter previo, se señala que la construcción de espigones y diques exentos semisumergidos no resuelve, en todos los casos, los problemas del litoral. Incluso, en determinados tramos, puede llegar a agravarlos, por eso es necesario efectuar los estudios de dinámica litoral precisos previamente a cualquier propuesta de ese tipo.

No obstante lo anterior, se señala que se ha redactado el Proyecto de ampliación del dique exento entre las playas de Malapesquera y Santa Ana, en Benalmadena cuyo documento ambiental fue objeto de resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 18 de abril de 2017 (BOE nº 104, de 2 de mayo de 2017), en la que se determina que por la posibilidad de impactos adversos significativos es necesario seguir para el mismo la tramitación ordinaria de Declaración de Impacto Ambiental prevista en la Sección 1ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A tal fin, durante 2017, se procederá a realizar el contrato de servicios para la redacción y tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental, como paso previo a la aprobación del proyecto.

En cuanto a Marbella, hay dos proyectos en tramitación:

- Proyecto de Estabilización del borde litoral entre los ríos Guadalmina y Guadaiza.
- Proyecto de Estabilización de las playas y remodelación del borde litoral entre las playas de Nagüelles y el Puerto de la Bajadilla.

Respecto al primero de los proyectos, se están realizando los trámites para la contratación de la redacción del proyecto constructivo.

En cuanto al segundo de los proyectos, se están realizando los trámites para la contratación de la redacción del proyecto constructivo y su Estudio de Impacto Ambiental.

Madrid, 20 de junio de 2017